

Penonomé, 10 de febrero de 2024

Ingeniero

JOHN TRUJILLO

Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE

REGIONAL DE COCLE

E. S. D.

Ingeniero Trujillo:

Reciba usted un cordial saludo y deseos de éxitos en sus cotidianas funciones.

Con relación a la nota DRCC-027-2025, proveniente de su despacho, donde se me solicita, como promotor, ampliar la información sobre el proyecto **CONSTRUCCION DE DEPOSITOS PARA GRANOS Y GALERA PARA GANADO VACUNO** y para el cual he presentado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental, tengo a bien remitirle las aclaraciones pertinentes, esperando que con las mismas se pueda continuar con la evaluación del documento.

Sin otro particular, quedo de usted.

JUAN RAUL HUMBERT

Promotor

AMPLIACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I
PROYECTO: CONSTRUCCION DE DEPOSITOS PARA GRANOS Y GALERA PARA
GANADO VACUNO

PROMOTOR: BIENVENIDOS A CAPELLANIA, S.A.

- 1.** En efecto, sobre la finca N° 786, se había presentado con anterioridad un Estudio de Impacto Ambiental, categoría 2, para su respectiva evaluación ante el Ministerio de Ambiente. Posteriormente se solicitó el retiro de este, siendo aprobado el retiro a través de la resolución N° DEIA-RE-021-2024 de la cual adjunto una copia.

- 2.** Se realizó una revisión de las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental y se realizó la corrección de estas. En el siguiente cuadro se anotan las coordenadas corregidas.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	550048.725	917044.631
2	550157.98	917266.49
3	550623.207	917331.35
4	550600.128	917496.543
5	550126.043	917430.915
6	550146.889	917261.064
7	550043.383	917047.283
1	550048.725	917044.631

- 3.** El sitio escogido para colocar el estiércol y los lodos, cuando estos últimos se generen, tiene por coordenadas 550528.86 E y 917587.76 N. Este sitio se ubica a 620 metros, aproximadamente, de la residencia más cercana, en dirección oeste.

Como una de las medidas de prevenir posibles malos olores hacia las residencias ha sido el hecho de que precisamente, el sitio escogido se ubica en una zona aislada, teniendo como terrenos colindantes, los ocupados por cultivos extensos de caña de azúcar, hacia el este y áreas de pastos hacia el norte.

Otros de los aspectos que se realizará como medida de mitigación, es el de rociar cal al estiércol y a los lodos, cuando haya presencia de este material, ya que el tratamiento con cal ayuda a eliminar patógenos, mejora su manejo y reduce cualquier mal olor que se pueda producir. Adicional a ello, este tratamiento ayuda a mantener los nutrientes del estiércol y permite que se pueda almacenar por más tiempo, además que posteriormente ayuda a nivelar el Ph del suelo donde se aplique este desecho como fertilizante.

4. Se adjunta la prueba de percolación con los respectivos resultados.

5. La finca cuenta con unas depresiones naturales que recogen la mayor parte de las aguas de las partes bajas de esta durante el periodo lluvioso y que para el período seco funcionan como fuente de abastecimiento de agua para los animales permanecen pastando. Se tiene proyectado dentro del proyecto utilizar las aguas de las tinas de estabilización, una vez tratadas, como agua de riego, por lo que, de darse una saturación de estas, se procedería a bombear las aguas de la segunda tina hacia las partes altas de la finca donde no se da saturación del terreno, aún en el periodo lluvioso y de esa forma se evita un desbordamiento de las lagunas. El proyecto contará con vigilancia las 24 horas.

Para efectos del tratamiento de las aguas en la laguna secundaria, se utilizará el tratamiento biológico aerobio que entre sus ventajas se tiene la baja producción de olores y la capacidad de ajustarse rápidamente a cambios de temperatura y carga. También se tiene la ventaja que no se utilizarán productos químicos para el tratamiento de estas aguas.

6. Tomando en consideración algunas de las recomendaciones que emite el Ministerio de Desarrollo Agropecuario para casos de reses que se vean afectadas con enfermedades transmisibles como son la Tuberculosis, Brucelosis y Rabia Bovina; siendo la medida inmediata a tomar el de enterrar el animal afectado, hemos acogido dicha recomendación para que de suceder en nuestro proyecto la muerte de algún animal, realizar igual procedimiento, es decir, enterrar el animal, rociándole cal, previamente.

No obstante, es importante aclarar, que al proyecto se traen animales con un desarrollo ya establecido, revisados sanitariamente con antelación y además de ello también se le somete a una revisión veterinaria exhaustiva al momento de llegar al área del proyecto.

Para proyectos como el que pretendemos llevar a cabo, se estima una posibilidad de muerte de un 0.5%, atribuible a factores físicos, en la mayoría de los casos, y no a aspectos zoosanitarios.

Para efectos del control de organismos nocivos dentro del proyecto, se pretende colocar trampas en sitios estratégicos para el control de roedores y la contratación de una empresa especializada en el control de vectores. No se ha establecido aún la empresa a contratar.

En el proyecto no se utilizarán jeringuillas desechables. Las que se utilicen serán reutilizables y serán esterilizadas después de cada uso. Desechos como frascos y recipientes de medicamentos, serán tratados en la autoclave que se tendrá en el área de depósito para luego ser enviados al relleno del municipio, previa autorización.

7. Para los efectos de la consulta ciudadana, se tomó como base para realizar la encuesta, los moradores de las residencias que de uno u otra forma podría tener una influencia directa por parte del proyecto, siendo los resultados de esta que los moradores mostraron en términos generales una aceptación por el proyecto. Una de las razones que hay podido incidir en la aceptación del proyecto es el hecho que un 60% de los encuestados también realizan actividades similares (cría de ganado), aunque en menor grado, en los alrededores de sus residencias.

En la fecha que se realizó la encuesta, también se conversó con el honorable representante del corregimiento de Capellanía, señor Demecio Meneses, con teléfono celular 6996-6630, explicándoles que se estaba realizado la consulta a los moradores y que se le dejaba una volante para que la colocaría en el local de la Junta Comunal. Como constancia se le solicitó que sellara una volante. Como no se pudo sellar la volante, el honorable representante procedió a firmarla. Se adjunta original firmada.

8. Se estima que la ubicación del proyecto cumple con la normativa que establece el Decreto 71 del Ministerio de Salud, en cuanto a la distancia que debe haber entre el área poblada y la obra a realizar. Para corroborar dicha situación, se emitió una solicitud a la directora regional de la Autoridad Sanitaria del Ministerio de Salud en Coclé, a fin de que se certifique la distancia. Al momento de realizar este informe se había comunicado que la inspección se realizaría el marte 11 de febrero de 2025, por lo que la respuesta se dará en los días próximos, en consecuencia, le estamos solicitando se nos conceda una prórroga para entregarles dicha respuesta tan pronto se nos haga llegar. Adjunto copia del recibido de la nota entregada al MINSA.



**INSPECCION REALIZADA POR EL PERSONAL DE SALUD
EL 11 DE FEBRERO DE 2025**

9. Tal como hemos anotado en párrafos anteriores, se desistió del proyecto residencial que se había proyectado en la finca N° 786, por lo que la solicitud realizada al MIVIOT de cambio de uso de suelo, será por nuestra parte también desestimada y nos acogemos a la certificación emitida por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Regional de Coclé, sobre el uso actual del suelo, es decir el agropecuario.

